

Términos de Referencia

Levantamiento de Informaciones Relativas a la Realidad de los Ayuntamientos pertenecientes a las regiones Cibao Sur, Cibao Norte, Cibao Noroeste y Cibao Noreste, en términos de la Gestión de Recursos Humanos y la Plataforma Tecnológica para la implementación de la Carrera Administrativa Municipal

1. Presentación

La Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) tiene como objeto defender la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos locales, siguiendo principios de transparencia y democracia participativa, contribuyente a que los mismos gestionen sus territorios, procurando alcanzar el desarrollo municipal, humano y sostenible; así como beneficiar los intereses de los gobiernos municipales y por ende cuidar la esfera local, al igual que prestar servicios a sus miembros, desarrollando en conjunto con otras instituciones, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales, proyectos que impulsen el desarrollo de los ayuntamientos dominicanos.

En ese sentido, FEDOMU ha establecido los siguientes términos de referencia que servirán de base para la contratación de la asistencia técnica respectiva, para llevar a cabo el Levantamiento de Informaciones Relativas a la Realidad de los Ayuntamientos pertenecientes a las regiones Cibao Sur, Cibao Norte, Cibao Noroeste y Cibao Noreste, en Términos de la Gestión de Recursos Humanos y la Plataforma Tecnológica, como parte del Diagnóstico de la situación de la carrera administrativa en los municipios del país.

2. Justificación

La FEDOMU, con el apoyo de la cooperación internacional, viene impulsando el proyecto para la Implementación de la carrera administrativa municipal en el marco del fortalecimiento y el desarrollo institucional de los gobiernos locales de República Dominicana, con base en su Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2005-2009, en el que contempla la Carrera Administrativa como uno de los resultados a alcanzar, con el objetivo de que los ayuntamientos dominicanos posean las capacidades básicas para ejercer sus competencias de manera eficiente, transparente y participativa.

Como parte de ese proyecto, se tiene para el primer semestre de este año la realización de un diagnóstico de la situación de la carrera administrativa municipal, para determinar la línea de base para el desarrollo de la intervención, del cual se desprende la realización de un levantamiento de informaciones en relación al tema.

3. Objetivo General

Contar con Informaciones claras y precisas relativas a la realidad de los Ayuntamientos pertenecientes a las regiones Cibao Sur, Cibao Norte, Cibao Noroeste y Cibao Noreste, en términos de la carrera administrativa municipal.

3.1 Objetivos específicos

- 3.1.1. Realizar un Levantamiento de informaciones, referidas a la realidad de la Gestión de Recursos Humanos y la plataforma tecnológicas para implementación de la Carrera Administrativa en los ayuntamientos, pertenecientes a las regiones Cibao Sur, Cibao Norte, Cibao Noroeste y Cibao Noreste, haciendo uso adecuado del cuestionario previamente elaborado para tales fines.

4. Condiciones de la Consultoría

De acuerdo con lo expresado en estos términos de Referencia, el/la Consultor/a desarrollará sus actividades en función del cumplimiento del objetivo del estudio propuesto y sin perder de vista el objetivo de la Consultoría, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Estos Términos de Referencia son de carácter obligatorio para el desarrollo del trabajo que aquí se detalla. No obstante, cuando el/la Consultor/a determine la necesidad de introducir modificaciones en los alcances deberá proponerlos a la FEDOMU, justificando su conveniencia, y será ésta quien evalúe las modificaciones sugeridas, preparando para tal fin una comunicación por escrito con el correspondiente dictamen.
- El/la Consultor/a deberá realizar un análisis exhaustivo del problema a resolver y está obligado/a a presentar las alternativas que de acuerdo a su experiencia y a la información particular analizada sean factibles de implementar, aún cuando no se exprese esto de manera directa en los Términos de Referencia.
- El/la Consultor/a realizará su trabajo en estrecha colaboración y coordinación con las autoridades y personal de la FEDOMU y del Ministerio de Administración Pública (MAP). Sin embargo, ello no libera al Consultor/a de la responsabilidad única por las conclusiones a que llegue en los estudios y por las recomendaciones que formule una vez concluido el mismo.
- El/la Consultor/a deberá asegurar la transmisión de conocimientos y capacidades a los funcionarios/as y técnicos designados como contraparte del estudio.
- El/la Consultor/a deberá ser flexible, cuando se trate de mejorar la metodología del estudio en su proceso de elaboración.
- El consultor/a deberá presentar a la FEDOMU y a el MAP un primer borrador del producto esperado, conforme se estipula en el apartado 5 - Etapas de ejecución y resultados, de estos Términos de Referencia, y deberá incluir las observaciones y comentarios recibidos en la versión final de dicho documento.
- Los trabajos generados por los servicios contratados, son propiedad única y exclusiva de la Federación Dominicana de Municipios, quedándole prohibido al contratado/a, su venta, reproducción y transferencias por cualquier medio a terceros, sin la previa autorización escrita de la FEDOMU.
- Los documentos producto de la consultoría validados, con sus anexos y el informe final de cierre de la misma deberán ser presentados impresos y encuadernados en tres (3) ejemplares con las identificaciones de la FEDOMU y el MAP. También serán entregados en formato digital.

5. Etapas de Ejecución y Resultados / Productos Esperados

Seguidamente se definen las etapas de ejecución y productos esperados que la consultoría debe entregar:

5.1 Fase 1: Plan de Trabajo y referencias de marcos reguladores similares

El/la consultor/a deberá presentar en la primera semana, una vez firmado el contrato, el Plan de Trabajo y un cronograma.

5.1.1 Actividades de ejecución y resultados/productos esperados

- Elaboración del plan de trabajo y cronograma que defina puntualmente todas las etapas a desarrollar, conforme lo establecido en estos términos de referencia.
- Sesión de presentación del plan de trabajo y cronograma a autoridades y personal técnico de la FEDOMU y el MAP, para su respectiva aceptación.

Productos: Plan de Trabajo y Cronograma aceptados.

5.2 Fase 2: Capacitación sobre el cuestionario a ser utilizado en el levantamiento de informaciones

En esta fase, el/la consultor/a, deberá participar en un proceso de capacitación, en el cual se explicara todo lo concerniente al cuestionario para levantar las informaciones requeridas y su forma de aplicación, agotando el siguiente proceso:

- Revisión de información y documentación
- Envío del cuestionario al consultor
- Estudio del cuestionario por parte del consultor
- Participación en un taller de socialización del cuestionario y su forma de aplicación.

Producto: informe de avances de los trabajos acordados

5.3 Fase 3: Levantamiento de las informaciones

El/la consultor/a deberá llevar a cabo el levantamiento de las informaciones en los pertenecientes a las regiones Cibao Sur, Cibao Norte, Cibao Noroeste y Cibao Noreste, apegado en lo establecido en estos Términos de Referencia y agotando el siguiente proceso:

5.3.1 Etapas de Ejecución y Resultados / Productos Esperados

- Elaboración de una ruta crítica para la realización del levantamiento de información
- Aplicación del cuestionario en los citados ayuntamientos, siguiendo la ruta crítica elaborada previamente
- Reuniones semanales de seguimiento al proceso con técnicos de FEDOMU
- Revisión de los cuestionarios aplicados y las documentaciones entregadas en los ayuntamientos intervenidos
- Elaboración de una relación de los cuestionarios aplicados, los no aplicados (justificando por que no se aplicaron) y de las documentaciones de sustento entregadas por los ayuntamientos.
- Entrega a la FEDOMU de los cuestionarios aplicados y las documentaciones entregadas
- Sesión de discusión de los resultados del levantamiento de información con técnicos de FEDOMU

Producto: Cuestionarios aplicados con sus anexos, además de las documentaciones entregadas por los ayuntamientos al/el consultor/a

6. Tiempo de ejecución

El tiempo para desarrollar la presente consultoría será de un mes contado a partir de la asignación de la consultoría.

7. Metodología de trabajo

El procedimiento debe conducir a la implementación de una serie de pasos concatenados que de forma coherente conduzcan hacia el logro de los productos y objetivos esperados.

La aplicación de las herramientas debe ser de forma flexible, de tal manera que si ameritaran ajustes, aún cuando se esté en la implementación, esto sea posible.

La metodología debe considerar:

- Sesiones de trabajo con personal y autoridades de la FEDOMU.
- Entrevistas y Aplicación de cuestionarios
- El contenido anterior no limita a la consultoría incluir, de acuerdo con su criterio profesional y su experiencia, otros aspectos propios de un levantamiento de información.

8. Lógica de Enlace

- Reuniones de coordinación con personal de la FEDOMU.
- Presentación de documentos a la contraparte técnica correspondiente de la FEDOMU.
- Presentación de documentos finales a la contraparte técnica correspondiente de la FEDOMU.

9. Requisitos del/la Consultor/a

- Profesional en una de las áreas relacionadas con investigación.
- Amplia experiencia, no menos de cinco años, como investigador/a.
- Capacidad de consenso.
- Facilidad para la articulación de ideas.
- No estar inhabilitado por la ley.
- No estar relacionado con 3er. grado de consanguinidad y/o 2do. grado de afinidad con algún actor clave o contraparte del proyecto.
- Presentar currículum vitae y constancias que acrediten la experiencia requerida.

10. Obligación y responsabilidades

10.1 Del/la Consultor/a

El/la Consultor/a tendrá todas las obligaciones y responsabilidades técnicas que, de acuerdo con la sana práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aún cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes Términos de Referencia.

Es obligación del/la Consultor/a establecer, desde el inicio de los estudios, comunicación con la contraparte técnica de la FEDOMU y del MAP y mantenerlos informados del avance de los estudios y diseños, procurando en todo momento, dentro de un marco racional, contar con su consentimiento.

El/la Consultor/a será totalmente responsable del personal seleccionado y proveído por él/ella para la realización de los trabajos, incluyendo el pago de sus salarios, viáticos, prestaciones

sociales y cualquier otro tipo de gasto en que tenga que incurrir durante el desarrollo de sus servicios.

El/la Consultor/a deberá estar anuente a responder las consultas que se le formulen tanto durante la realización del estudio y diseños finales.

El/la Consultor/a se compromete a realizar las correcciones y responder a las consultas generadas por la FEDOMU **al menos 3 meses** después de la firma del acta de la recepción final de los productos.

10.2 De la Federación Dominicana de Municipalidades

Colaborar con el/la Consultor/a en las convocatorias de los talleres, reuniones, etc. que se requieran realizar con los actores involucrados.

Atender las consultas realizadas por el/la Consultor/a, relacionadas con el estudio, dando respuesta en un tiempo razonable para el cumplimiento de los objetivos.

11. Presentación de Ofertas

Los alcances de los servicios ofrecidos por El/la Consultor/a y el costo de los mismos se presentarán en una Oferta Técnica y Oferta Económica.

11.1 La Oferta Técnica, deberá contener lo siguiente:

- 11.1.1 Información general donde se aprecie la interpretación que se ha dado a los requerimientos planteados en los Términos de Referencia.
- 11.1.2 Alcance de los servicios ofrecidos, expresados en forma clara y precisa.
- 11.1.3 Descripción detallada de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades y elaboración de los productos esperados.
- 11.1.4 Programa de trabajo, mostrando la duración de todas y cada una de las actividades que involucran los estudios.
- 11.1.5 Currículum Vitae y carta de compromiso o constancia de vinculación laboral según sea la situación del/la Consultor/a, persona natural o jurídica, del personal profesional y técnico propuesto a participar en el estudio.
- 11.1.6 Copia del documento de identidad.
- 11.1.7 Iniciación de actividades, señalando el tiempo calendario que se requiere a partir de la orden de proceder, para dar inicio a las actividades del estudio.
- 11.1.8 Información suficiente con relación a los subcontratos para posibilitar la calificación de la responsabilidad y experiencia de los/las Consultores/as o firmas que lo llevarán a cabo.

11.2 La Oferta Económica, deberá contener la siguiente información:

- 11.2.1 Cuantificación y desglose de los costos asociados a la realización de la consultoría.
- 11.2.2 Costo global de la Oferta Económica.

Junto con los documentos requeridos, se deberá presentar el documento de identidad.

12. Evaluación de las Ofertas

Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de la propuesta y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato a la firma ganadora.

Cualquier intento del/la Consultor/a de influenciar al Contratante en la evaluación y comparación de las propuestas o en la decisión de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su propuesta.

13. Forma de Pago

La forma de pago será la siguiente:

- Un primer pago equivalente al **30%** del monto total, con la firma del contrato y a la entrega del plan de trabajo y cronograma de actividades, validados por la FEDOMU y el MAP.
- Un segundo pago equivalente al **30%** del monto del contrato que se hará efectivo a la entrega de la ruta crítica, luego de la aprobación de la FEDOMU y el MAP.
- Un último pago equivalente al **40%** del monto del contrato que se hará efectivo contra entrega y aceptación por parte de la FEDOMU y el MAP de los documentos finales impresos y digitales.

14. Ampliación del plazo de ejecución

En caso de presentarse situaciones de casos fortuitos o fuerza mayor, se podrán suspender temporalmente o cancelar, parcial o totalmente, la ejecución de este estudio o liquidar los trabajos ejecutados hasta la fecha.

15. Sanción por daños y perjuicios

La suma que pagará el o la Consultora en concepto de daños y perjuicios, por cada día calendario de demora en la terminación de los trabajos objetos del contrato serán equivalentes al 0.5% del valor del contrato. Dicha multa solo aplicará en casos imputables al consultor o consultora.

16. Consulta sobre los Términos de Referencia

El/la Consultor/a podrá solicitar aclaraciones a los presentes TDR, o respecto a la naturaleza y los alcances del trabajo a ser desarrollados, mediante nota escrita dirigida a la FEDOMU antes de la fecha determinada para el inicio de la consultoría, a través de la siguiente dirección de correo electrónico. planificacionfedomu@gmail.com.